



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 26 NOV. 2010

10/09/001/1560

VISTO: la actividad de organización y realización de conciertos de jazz internacional, en el marco del denominado "15º Festival Internacional de Jazz de Punta del Este".-

RESULTANDO: que para la realización de los mismos es necesario contar con la participación de músicos extranjeros de destacado nivel en el ámbito internacional.-

CONSIDERANDO: I) que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actividad.-

ASUNTO 0806

II) necesario adecuar los referidos beneficios a la mecánica de tributación prevista para los agentes de retención.-

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Decreto-Ley N° 14.178, de 28 de marzo de 1974 y por la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Declárase promovida al amparo de lo dispuesto por el inciso 2) del artículo 11 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, la realización del denominado "15ª Festival Internacional de Jazz de Punta del Este", a realizarse entre el 5 y el 10 de enero de 2011.-

2º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado las retribuciones obtenidas por los artistas no residentes que participen en la actividad mencionada en el artículo anterior.-

3º) Comuníquese, publíquese y archívese.-

...I...lcec

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República